



ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PROCESO ELECTORAL 2017-2018





Con fecha 21 de diciembre 2017 se aprobó el acuerdo IEEH/CG/057/2017 propuesto, al pleno del Consejo General por las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, por el cual se define la metodología que adoptó este instituto con el fin de vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas a diputadas y diputados por ambos principios en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.





- ▶ El periodo para la presentación de solicitudes de registro de fórmulas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos a contender en la presente elección, se abrió del 11 al 15 de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, Fracción I, del Código Electoral del Estado de Hidalgo. Por lo que de inmediato se procedió al análisis de cada una de las listas para diputadas y diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentadas por los partidos políticos, a efecto de verificar el cumplimiento de la paridad en sus diversas modalidades, establecidas en el marco jurídico.



- ◆ El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 118 que, en la totalidad de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados, que se presenten, se deberá garantizar la paridad de género. Las listas de representación proporcional para Diputados se integrarán por candidaturas de género distinto, alternadamente. Además, las candidaturas deberán integrarse por fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género; con lo que del análisis que se practica a las fórmulas de candidatos y candidatas propuestas, es de advertirse que se cumplió con tal exigencia, habida cuenta que de las 12 fórmulas a Diputados y Diputadas que se presentaron por partido político, en cada caso, corresponden a 6 hombres y 6 mujeres, lo que equivale a un 50% y 50% respectivamente, además de que cada fórmula está integrada por un candidato o candidata propietaria y una suplencia del mismo género¹ como se observa en el siguiente cuadro:



¹ Excepto una fórmula del PRD, de cuya propietaria no fue procedente su registro.



Cuadro 1

Fórmulas Registradas por el Principio de Representación Proporcional por partido político y por sexo.

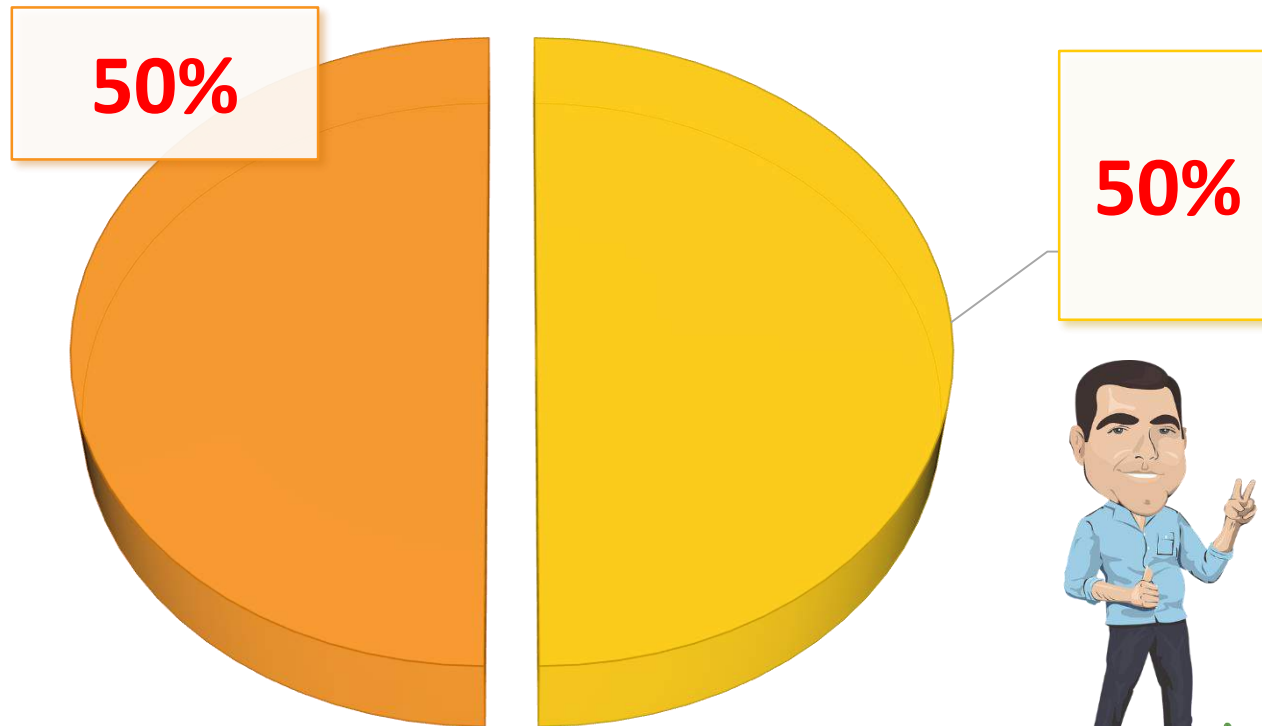


Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional Proceso Electoral Local 2017-2018					
PARTIDOS POLITICOS	FÓRMULAS	PROPIETARIOS		SUPLENTE	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PAN	12	6	6	6	6
PRI	12	6	6	6	6
PRD	12	6	5	6	6
VERDE	12	6	6	6	6
PT	12	6	6	6	6
MOVIMIENTO CIUDADANO	12	6	6	6	6
PANAL	12	6	6	6	6
MORENA	12	6	6	6	6
ENCUENTRO SOCIAL	12	6	6	6	6
TOTAL POR FÓRMULAS	108	54		54	
PORCENTAJE	100%	50%		50%	



Gráfica 1

Fórmulas Registradas por el Principio de Representación Proporcional por sexo.



Cuadro 2

Total de Fórmulas Registradas por el Principio de Representación Proporcional para la Elección 2018, por partido Político por Sexo.



Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional Proceso Electoral Local 2017-2018			
PARTIDOS POLÍTICOS	TOTAL DE FÓRMULAS	Listas encabezadas por:	
		HOMBRES	MUJERES
PAN	12	1	
PRI	12	1	
PRD	12		1
VERDE	12	1	
PT	12	1	
MOVIMIENTO CIUDADANO	12	1	
PANAL	12	1	
MORENA	12		1
ENCUENTRO SOCIAL	12	1	
TOTAL	9	7	2



¡Gracias a todas y todos porque la paridad hoy es posible gracias al esfuerzo de cada área y de cada persona!



Hemos caminado, aprendido y construido entre todas y todos nuevos caminos en la democracia.



¡IEEH A LA VANGUARDIA!

